



DECRETO DE ALCALDÍA N° 144/2021

Visto el expediente para la aprobación del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2021, aprobado por Dpto. de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la DFA.

Considerando lo establecido en el art. 14 de la Norma Foral 43/1989, de 19 de julio, reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas y la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria.

En el ejercicio de las facultades que me otorgan las disposiciones legales vigentes, DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2020, por importe de DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.769,79 €).

SEGUNDO.- Dicho Padrón se expondrá al público, para examen y reclamación por parte de las personas legítimamente interesadas, durante un plazo de 15 días, al efecto de que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, a partir del día siguiente a la inserción del correspondiente anuncio en el BOTHA y Tablón de edictos del ayuntamiento.

TERCERO.- Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición del correspondiente padrón.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Maestu, a 5 de julio de 2021, de lo que yo la Secretaria, DOY FE.

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA.

Fdo. Elda Sanmamed Soto.

EL ALCALDE.

Fdo. Anartz Gorrotxategi Elorriaga.